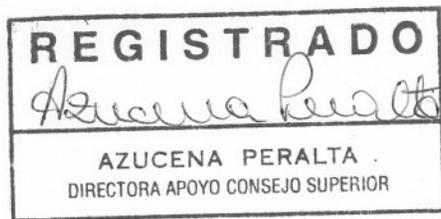




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 3002/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Davor Natalio GLIGO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 3002/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3002/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología de la Construcción, Geotecnia, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Cimentaciones, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Ingeniería y Sociedad y Tecnología de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

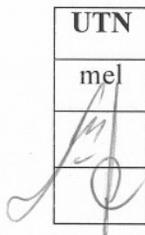


Construcción, al alumno Davor Natalio GLIGO, Legajo N° 48499, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Tecnología de la Construcción, sin tener aprobada previamente su correlativa Ingeniería y Sociedad, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1545/2005



ING. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento